

INCENTIVOS AUDIOVISUALES 2026
ACTORES S.C. G.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

<u>1.</u>	OBJETIVO GENERAL	3
<u>2.</u>	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	3
<u>3.</u>	INCENTIVOS	3
<u>4.</u>	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	3
4.1.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	3
4.2.	¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	3
<u>5.</u>	REQUISITOS Y PARÁMETROS GENERALES	4
<u>6.</u>	DEFINICIÓN Y ROLES	4
a.	PROPONENTE: SOCIO MAYOR DE EDAD DE ACTORES S.C.G	4
b.	DIRECTOR:	4
c.	ELENCO: ÚNICAMENTE SOCIOS DE ACTORES S.C.G.	5
d.	EQUIPO DE PRODUCCIÓN: LIBRE	5
<u>7.</u>	RESULTADOS	5
<u>8.</u>	CRONOGRAMA GENERAL	6
<u>9.</u>	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	6
9.1.	ETAPA I – INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL	6
9.2.	ETAPA II – PRESENTACIÓN DEL GUION Y DOCUMENTOS ADICIONALES.....	9
9.3.	ETAPA III – EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTAS	11
9.3.1.	Evaluación de las propuestas:.....	11
9.3.2.	Criterios de evaluación por parte de los jurados:	11
9.3.3.	Resultados:	12
9.4.	ETAPA IV – SELECCIONADOS	12
9.4.1.	Aceptación de los incentivos	12
9.4.2.	Desembolsos:	12
9.4.2.1.	Primer desembolso	12
9.4.2.2.	Segundo desembolso.....	12
9.4.3.	Anexos y documentación final	13
9.4.4.	Contenido audiovisual	14
9.4.5.	Entrega del contenido audiovisual	15
9.4.6.	Revisión del contenido audiovisual.....	15
9.4.7.	Premier	15
<u>10.</u>	ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES	15
<u>11.</u>	CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO	16
<u>12.</u>	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES	19
<u>13.</u>	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20
<u>14.</u>	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	22
<u>15.</u>	GLOSARIO.....	24

1. OBJETIVO GENERAL

La Convocatoria de Incentivos Audiovisuales tiene como objetivo promover, mediante incentivos económicos, la creación y producción de contenidos audiovisuales con altos estándares de calidad artística, técnica, narrativa e interpretativa, liderados por los socios de ACTORES S.C.G., garantizando la participación de los artistas intérpretes audiovisuales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de Incentivos Audiovisuales de Actores Sociedad Colombiana de Gestión ACTORES S.C.G. es una iniciativa dirigida a apoyar la creación y realización de cortometrajes de ficción, liderados por los Socios, mediante el otorgamiento de un incentivo económico.

La convocatoria está enfocada exclusivamente en el desarrollo integral de un (1) cortometraje de ficción, entendido como una obra audiovisual narrativa con una duración final entre siete (7) y quince (15) minutos, que será escrita, producida, finalizada y entregada conforme a los lineamientos técnicos, creativos y legales establecidos en la presente convocatoria.

El proyecto seleccionado deberá recorrer todas las etapas del proceso desde la inscripción hasta la entrega y presentación de la premier garantizando calidad narrativa, viabilidad técnica y cumplimiento de los altos estándares definidos por ACTORES S.C.G.

3. INCENTIVOS

3 incentivos de \$45 millones de pesos cada uno para un total de \$135 millones de pesos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

a. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar únicamente personas naturales que sean socios de ACTORES S.C.G. mayores de edad.

b. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Los miembros del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y equipo administrativo de la Sociedad, ya sea como proponentes, integrantes del equipo de creación o del elenco artístico de cualquier propuesta.
- Los socios que tengan deudas o sanciones vigentes ante la Sociedad.
- Los socios que hayan sido seleccionados en la Convocatoria de Incentivos para Creación y Producción Audiovisual 2025.

- Los socios que participen en más de una propuesta dentro de la misma convocatoria, independientemente si es parte del equipo de producción, dirección, elenco o personal de apoyo.
- Las personas menores de edad.
- Personas jurídicas como proponentes.

5. REQUISITOS Y PARÁMETROS GENERALES

- **Género:** Producción de cortometrajes de ficción
- **Temática:** Libre
- **Idioma:** El proyecto debe ser presentado en español
- **Audiencia:** Apto para todo público
- **Tiempo:** Entre 7 a 15 minutos (máximo)

Notas:

La duración del contenido audiovisual no modificará en ninguna circunstancia el plazo de entrega del producto final.

Se pueden proponer historias dirigidas a cualquier audiencia (adolescente, joven, adulto, familiar, etc.). Estas no pueden ir en contravía de los principios básicos de equidad, diversidad, y respeto por el otro ni incluir contenidos pornográficos, de sexo explícito o que vulneren la dignidad humana.

6. DEFINICIÓN Y ROLES

a. PROPONENTE: SOCIO MAYOR DE EDAD DE ACTORES S.C.G

Es la persona natural responsable de liderar el proyecto y gestionar su participación en la presente convocatoria. Será el encargado de realizar la inscripción, presentar el guion, cargar y entregar el contenido audiovisual, así como de adjuntar todos los anexos y documentos requeridos en cada una de las etapas del proceso.

La postulación de las propuestas se realizará únicamente a través de la plataforma oficial dispuesta por ACTORES S.C.G. para esta convocatoria [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#) en la que el proponente deberá diligenciar la información solicitada y hacer seguimiento permanente a las novedades, comunicaciones y requerimientos relacionados con su proyecto.

El proponente deberá contar con sus datos personales actualizados ante ACTORES S.C.G.; en caso de resultar seleccionado, será el único beneficiario del incentivo económico y el responsable ante ACTORES S.C.G. por su adecuado manejo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria.

b. DIRECTOR:

El proponente podrá desempeñarse como director de su propia propuesta o podrá contratar un director externo, en cualquiera de los dos casos deberá acreditar experiencia de al menos **dos (2) productos audiovisuales** como director general en producciones audiovisuales tales como: televisión, largometrajes, cortometrajes, series web, o documentales que hayan sido emitidos públicamente.

El director presentado en la Etapa I formará parte integral de la evaluación del proyecto y deberá mantenerse durante todo el proceso de la convocatoria.

Solo se permitirá el reemplazo del director en caso de fuerza mayor debidamente certificada. La Sociedad tendrá la potestad de autorizar el cambio solo si cuenta con la experiencia requerida.

Nota: El director externo solo podrá participar en un (1) cortometraje dentro de la presente convocatoria.

c. ELENCO: ÚNICAMENTE SOCIOS DE ACTORES S.C.G.

Todos los actores y actrices que participen en el contenido audiovisual deberán tener sus datos actualizados al momento de la inscripción.

El proponente podrá hacer parte del elenco de su propia propuesta; en este caso, deberá diligenciar y presentar los mismos anexos requeridos para los demás integrantes del elenco. La falta de alguno de los documentos exigidos, así como el incumplimiento de esta condición, será considerada como documentación incompleta, lo que dará lugar a la eliminación automática del proyecto.

En ningún caso un socio podrá participar en más de una (1) propuesta dentro de la presente convocatoria, ya sea como proponente, integrante del elenco o en cualquier otro rol.

d. EQUIPO DE PRODUCCIÓN: LIBRE

El equipo técnico o de producción (dirección general, fotografía, sonido, arte, montaje, entre otros) no está obligado a pertenecer a la Sociedad, y podrá estar conformado por personal externo que contribuya al desarrollo del proyecto.

7. RESULTADOS

Los resultados, listados y avances de cada etapa de la convocatoria se publicarán a través de la plataforma oficial de la convocatoria: [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#) la cual constituye el medio oficial del proceso.

En consecuencia, **es responsabilidad exclusiva del proponente** realizar el seguimiento permanente de las publicaciones y novedades. El desconocimiento de la información publicada o la falta de seguimiento a los canales oficiales no lo exime del cumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA GENERAL

El proceso de participación se desarrollará en cuatro etapas principales que corresponden a la entrega y verificación de los anexos requeridos.

CRONOGRAMA DE INCENTIVOS AUDIOVISUALES		
DESARROLLO		FECHAS
ETAPA I	Inscripción de los proponentes	Del 16 al 30 de marzo (último día hasta la 1:00 pm)
	Publicaciones proponentes que deben subsanar Etapa I	18 de abril
	Recepción de subsanaciones Etapa I	Del 19 al 26 de abril
	Publicación de proponentes que pasan a la Etapa II	11 de mayo
ETAPA II	Recepciones de guiones y documentos de la Etapa II	13 de mayo (único día)
	Publicación de proponentes que pasan a la Etapa III	4 de junio
ETAPA III	Revisión de guiones y documentación de la Etapa III por los jurados externos	Del 6 al 26 de junio
ETAPA IV	Publicación de proponentes seleccionados	30 de junio
Producción del contenido audiovisual		Del 1 de julio al 29 de septiembre
Entrega del contenido audiovisual y documentación adicional		30 de septiembre (único día)
PREMIER	Por primera vez se exhibirá al público el cortometraje	OCTUBRE <i>(Fecha por definir con los seleccionados)</i>

9. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

9.1. ETAPA I – INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL

En la primera etapa, el proponente deberá realizar su inscripción exclusivamente a través de la plataforma oficial [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#)

Para iniciar el proceso, deberá diligenciar su número de documento de identidad en el apartado de inscripción, lo cual le permitirá avanzar y seguir el paso a paso dispuesto para completar el registro

Notas:

- La inscripción en la plataforma y el envío de la documentación no implican la selección automática del proponente ni del proyecto.
- Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar correctamente el proceso de inscripción, verificar el diligenciamiento completo de los formularios y el

envío adecuado de los anexos, así como contar con los medios técnicos necesarios para ello.

- Antes del envío, el proponente deberá verificar que todos los anexos estén debidamente diligenciados y completos, de no ser así no podrá pasar a la siguiente etapa de la convocatoria.
- ACTORES S.C.G. no se hace responsable por fallas de conectividad, errores en la carga de información o inconvenientes técnicos o humanos asociados al proceso de inscripción y envío de la documentación.

ETAPA I		
N.º	ANEXO	DESCRIPCIÓN / CONDICIONES
1	Anexo 1 – Manifestación del director <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	<p>El director del contenido audiovisual deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 1 – Manifestación del director.</p> <p>En caso de que el proponente sea el director de su propia propuesta, también deberá diligenciar dicho anexo.</p> <p>La omisión de este requisito, cuando el proponente sea el director del proyecto, dará lugar a la eliminación del proyecto por documentación incompleta.</p>
2	Anexo 2. Experiencia como director general <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	<p>La experiencia deberá acreditarse así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 2 – Experiencia como director general. <i>(diligenciado y firmado)</i> 2. Dos (2) certificaciones de experiencia como director general expedidas por la productora con sus respectivos soportes. <p>Estas acreditaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser expedidas por la productora correspondiente. ✓ indicar de manera expresa la participación como director general. ✓ Señalar la producción audiovisual en la que participó ✓ Incluir, en el mismo PDF los soportes que acrediten dicha experiencia. <p>La omisión de cualquiera de estos documentos, así como inconsistencia o falta de correspondencia entre el Anexo 2 y las certificaciones dará lugar a la eliminación del proyecto por documentación incompleta.</p> <p>El director deberá mantenerse durante todo el desarrollo del proyecto. Solo en casos de fuerza mayor podrá solicitarse su reemplazo (ver literal b- Definición y Roles), previa notificación escrita y debidamente justificada ante ACTORES S.C.G., conforme a las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.</p>
3	Anexo 3- Autorización de uso de guion <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	<p>Si el guion del proyecto fue escrito por una persona distinta al proponente será obligatorio diligenciar y adjuntar el Anexo 3 – Autorización de uso de guion.</p>

		Si el guion es de autoría exclusiva del proponente, NO deberá presentar este anexo.
3	Anexo 4 – Consideraciones y declaraciones generales <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normativas de derecho de autor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo 4 - Consideraciones y declaraciones generales.
ENTREGA DE ARCHIVOS		
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Únicamente se aceptarán los formatos establecidos en la presente convocatoria, en archivo PDF, los cuales deberán cargarse a través de la plataforma de inscripción. ✓ Todos los anexos deberán diligenciarse de manera digital, conforme a los campos establecidos. ✗ No deberán modificarse los formatos ni los anexos, ni se permitirá la adición de logos o elementos gráficos ajenos a los establecidos. ✗ No se aceptarán fotografías de anexos ni firmas insertadas como imagen. <p>El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones aquí señaladas dará lugar a la eliminación automática del proyecto.</p>		
SUBSANACIÓN		
<p>Una vez finalizada la verificación inicial de los documentos presentados en la Etapa I, ACTORES S.C.G. publicará según cronograma el listado de los proponentes que deben subsanar.</p> <p>En tal caso, el proponente deberá enviar los documentos subsanados al correo incentivos@actores.org.co</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✗ No se aceptarán documentos de subsanación remitidos por canales distintos al correo electrónico de la convocatoria. ✗ No se aceptará documentación presentada en físico. ✗ No se aceptarán fotografías de documentos. <p>Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar el seguimiento permanente de las publicaciones y novedades del proceso a través de la plataforma de la convocatoria: Incentivos 2026 ACTORES S.C.G.</p>		
Solo podrán subsanarse	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de firmas en los campos de los anexos ✓ Errores de digitación en los campos ✓ Datos desactualizados 	
NO podrán subsanarse y quedarán automáticamente descalificados	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Documentación incompleta. ✗ Anexos y documentos en blanco. ✗ Documentación presentada fuera de la fecha y hora establecida en la convocatoria. ✗ Cualquier documento remitido por un canal diferente al establecido no será tenido en cuenta y se considerará como no presentado. 	
<p>En caso de identificarse que algún proponente se postule con dos o más proyectos, todos quedarán descalificados, independientemente de la etapa del proceso en la que se encuentren.</p>		

Nota: Cumplido el periodo de subsanación, ACTORES S.C.G. publicará en la plataforma de la convocatoria [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#) el listado definitivo

de proponentes que pasaron a la Etapa II, incluyendo a quienes cumplieron o subsanaron correctamente los requisitos de la Etapa I.

9.2. ETAPA II – PRESENTACIÓN DEL GUION Y DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá presentar:

ETAPA II		
No	ANEXO/ DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN /CONDICIONES
1	Inscripción Elenco <i>(diligenciar en la plataforma)</i>	<p>El proponente deberá diligenciar el número de documento de identidad de cada integrante del elenco en la plataforma Incentivos 2026 ACTORES S.C.G.</p> <p>Todos los actores del elenco deberán ser mayores de edad y socios de ACTORES S.C.G.</p> <p>Participación única por socio en el elenco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada socio podrá integrar el elenco de un (1) solo proyecto. En caso de que un socio se inscriba o participe en más de un proyecto, todas las propuestas en las que esté vinculado serán descalificadas. <p>Participación del proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente únicamente podrá participar como actor o actriz en su propio proyecto. Si interviene en una propuesta diferente dentro de esta convocatoria, ambas propuestas serán descalificadas. <p>Nota: Si al momento de la inscripción del elenco el actor no es socio, no podrá participar en la presente convocatoria.</p>
2	Anexo 5 - Carta de intención del elenco <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	<p>Cada actor o actriz deberá diligenciar y adjuntar el Anexo 5 - Carta de intención del elenco.</p> <p><i>(Si el proponente hace parte del elenco, deberá también diligenciar el anexo correspondiente y adjuntarlo)</i></p>
3	Guion <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	<p style="text-align: center;">FORMATO Y PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: Archivo único en PDF legible y sin imágenes. • Fuente: Courier New tamaño 12 • Interlineado: 1.5 • Extensión: Entre 7 y 15 páginas. • Idioma: Español. • El texto debe corresponder a un corto con una duración entre 7 y 15 minutos <p>Adicional al guion deberá presentar la siguiente información en una página, en fuente Courier New tamaño 12</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de la obra. 2. Storyline (máximo 5 renglones). 3. Temática (máximo 3 renglones). 4. Audiencia objetivo (1 renglón). 5. Sinopsis o resumen de la historia (máximo 15 renglones). <p>Debe estar escrito en la forma tradicional de un guion audiovisual, con marcación de locaciones, indicación de día o noche, acotaciones de acción, personajes y diálogos.</p> <p>Nota: El contenido deberá ser original y no haber sido presentado, publicado, exhibido ni premiado previamente ante ningún tipo de público.</p> <p>Asimismo, el guion no deberá haber obtenido ningún reconocimiento con anterioridad ni participar simultáneamente en otra convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">RESTRICCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> X No debe incluir imágenes de referencia. X El guion no deberá incluir, dentro del cuerpo del documento, el nombre del autor, director o proponente. X No se aceptarán guiones creados mediante inteligencia artificial.
4	<p>Registro del guion ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor <i>(adjuntar en la plataforma)</i></p>	<p>El guion deberá contar con el registro de obra literaria inédita ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).</p> <p>El proponente deberá adjuntar en formato PDF el radicado oficial expedido por la DNDA, en el que se evidencie el número de registro y la información correspondiente a la obra.</p>
5	<p>Anexo 6 – Propuesta Creativa <i>(adjuntar en la plataforma)</i></p>	<p>La propuesta creativa debe incluir únicamente la información solicitada del Anexo 6 – Propuesta Creativa.</p> <p>El anexo debe diligenciarse en formato Word y adjuntarse en formato PDF</p>
6	<p>Anexo 7 – Presupuesto <i>(adjuntar en la plataforma)</i></p>	<p>El valor total del presupuesto deberá ser equivalente al 100% del incentivo económico asignado a la presente convocatoria. Cualquier variación implicará la eliminación automática del proyecto.</p> <p>El presupuesto deberá garantizar la viabilidad del proyecto y la adecuada ejecución de todas sus fases (preproducción, rodaje, posproducción y entrega final).</p> <p>El anexo debe diligenciarse y adjuntarse en formato Excel.</p>
7	<p>Anexo 8 – Cronograma de producción <i>(adjuntar en la plataforma)</i></p>	<p>Dentro del cronograma de producción del proyecto se deberá incluir obligatoriamente la fecha para la grabación del contenido promocional con el equipo de comunicaciones de la Sociedad. La ausencia de esta fecha en el cronograma implicará la eliminación automática del proyecto.</p> <p>El anexo debe diligenciarse y adjuntarse en formato Excel.</p>

Nota:

Para asegurar la transparencia del proceso, **se mantendrá el anonimato de los participantes**. En consecuencia, el guion, la propuesta creativa, el presupuesto y cronograma no deberán contener la siguiente información:

- X** Nombres, firmas, o referencias del proponente, director, elenco y equipo técnico o artístico
- X** Logos, marcas, menciones de patrocinio o apoyos externos, sean reales o simbólicos.
- X** Cualquier elemento visual o textual que permita identificar la autoría del proyecto.

En caso de incluirse cualquiera de estos elementos, **el proyecto será eliminado automáticamente**.

SUBSANACIÓN

Esta etapa **NO** tendrá subsanación. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta propuestas con documentos incompletos o en formatos distintos o modificados.

Nota: Cumplido el periodo de la etapa II ACTORES S.C.G. publicará en la plataforma de la convocatoria [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#) el listado definitivo de proponentes preseleccionados que pasan a la Etapa III.

9.3. ETAPA III – EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTAS

9.3.1 Evaluación de las propuestas:

Los proyectos seleccionados pasarán a la lectura y evaluación por parte de los jurados externos (*anónimos*), quienes definirán las propuestas seleccionadas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria

9.3.2 Criterios de evaluación por parte de los jurados:

Una vez el jurado externo reciba el guion, la propuesta creativa, el presupuesto y el cronograma del proyecto, procederá a realizar la evaluación conforme a los siguientes criterios y rangos de puntuación:

ETAPA III		
No.	CRITERIO	RANGO DE PUNTUACIÓN
1	Solidez y coherencia del proyecto, creatividad, personajes y trama	0 a 50
2	Composición estética (universo sonoro, visual, musical, escenografía y vestuario)	0 a 20
3	Coherencia y viabilidad del proyecto en concordancia con los recursos designados	0 15
4	Innovación	0 a 15
TOTAL		100

La evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos. Se otorgarán tres (3) incentivos a los tres proyectos que obtengan los puntajes más altos, **siempre y cuando alcancen un mínimo de setenta (70) puntos sobre 100.**

En caso de que no existan propuestas que superen el puntaje mínimo establecido, uno, varios o la totalidad de los incentivos podrán declararse desiertos.

ACTORES S.C.G. no estará obligado a seleccionar propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido, aun cuando exista disponibilidad presupuestal.

9.3.3 Resultados:

Los proponentes seleccionados serán publicados en la plataforma de la convocatoria [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#) en la fecha establecida en el cronograma.

9.4. ETAPA IV – SELECCIONADOS

9.4.1. Aceptación de los incentivos

Los seleccionados deberán enviar su aceptación al correo incentivos@actores.org.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, se declarará seleccionado el proponente que haya ocupado el puesto siguiente en el orden de calificación. Si ninguno de los llamados acepta, la convocatoria se declarará desierta.

9.4.2. Desembolsos:

9.4.2.1. Primer desembolso

El incentivo económico otorgado incluye todos los conceptos derivados de utilizaciones, autorizaciones, licencias, sublicencias y demás derechos contemplados en esta convocatoria, por lo que no procederán pagos adicionales por tales conceptos.

Para el primer desembolso el proponente deberá enviar un correo a incentivos@actores.org.co confirmando el elenco del proyecto, en caso de haber un cambio, se deberá adjuntar el **Anexo – 5 Carta de intención del elenco** del nuevo actor o actriz que participará en el proyecto.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la confirmación del elenco, ACTORES S.C.G. desembolsará el 60% del valor del incentivo al proponente mediante transferencia bancaria.

9.4.2.2. Segundo desembolso

ACTORES S.C.G. organizará la presentación oficial de la Premier Audiovisual, evento en el cual **el cortometraje será exhibido por primera vez al público** y al que el proponente deberá asistir; cumplida esta condición, ACTORES S.C.G. realizará el segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del incentivo

económico otorgado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la Premier, mediante transferencia bancaria al proponente.

9.4.3. Anexos y documentación final

De acuerdo con el cronograma establecido para la entrega del contenido audiovisual los seleccionados deberán enviar la siguiente documentación completa al correo oficial de la Convocatoria de Incentivos: incentivos@actores.org.co exclusivamente desde el correo electrónico que tengan registrado y actualizado ante la Sociedad.

No	DOCUMENTO / ANEXO	DETALLE / CONDICIÓN
1	Certificado DNDA (obra literaria inédita – guion) <i>(enviar por correo)</i>	Adjuntar el certificado de registro del guion (obra literaria inédita) emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), asegurando que los datos coincidan con los del formato de inscripción. No se aceptarán registros de obras de otros países.
2	Anexo 8 - Uso de interpretación de imagen para ACTORES S.C.G. <i>(enviar por correo)</i>	Cada uno de los ACTORES que participan en la producción (elenco, figurantes, personal de apoyo) debe firmar la autorización para fijar su interpretación e imagen y usarla en los términos de la presente convocatoria. En el caso de que incidentalmente hayan sido grabadas personas que no hacen parte del contenido audiovisual (ej. transeúntes), sus caras deberán estar difuminadas.
3	Anexo 9 - Uso de la obra audiovisual a favor de ACTORES S.C.G. <i>(enviar por correo)</i>	El proponente debe presentar el anexo debidamente diligenciado por el titular de los derechos patrimoniales de la obra audiovisual para que esta pueda ser exhibida por ACTORES S.C.G. en los términos de la presente convocatoria.
4	Anexo 10 - Autorización uso de locación. <i>(enviar por correo)</i>	El proponente debe presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el arrendador de cada una de las locaciones que se usaron en la producción en donde conste que otorga la autorización para que la misma sea incorporada en la obra.
5	Uso de música, arte digital, fotografías, y demás obras artísticas utilizadas <i>(enviar por correo)</i>	El proponente debe presentar una carta diligenciada y firmada donde aporte la autorización de uso por parte de sus titulares o de las entidades que representen los derechos de reproducción, sincronización y los demás a los que haya lugar.
6	Uso de marcas <i>(enviar por correo)</i>	En caso de incluir marcas, deberá contarse con la autorización expresa de cada una. Las autorizaciones suministradas deberán coincidir con la información registrada en los créditos de la producción audiovisual.
7	Afiche publicitario del contenido <i>(enviar por correo)</i>	El afiche deberá entregarse en un archivo en formato JPG y editable de Adobe Ilustrador o Adobe Photoshop en tamaño pliego de 70cms de ancho x 100 cms de alto en modo de color RGB y en resolución de 150 ppp, y deberá incluir el logo de ACTORES S.C.G., según lo lineamientos de uso establecidos por la Sociedad. No se permite la modificación o animación de la marca de ACTORES S.C.G.

8	<p>Música y derechos <i>(enviar por correo)</i></p>	<p>En los créditos finales deberán incluirse los títulos de las canciones utilizadas, junto con el nombre de sus autores e intérpretes. Además, se deberá adjuntar un documento en formato PDF que contenga esta información, así como las autorizaciones de todos los titulares de derechos (autores, compositores, intérpretes, productores fonográficos, editores, entre otros).</p> <p>Dichas autorizaciones deberán presentarse como anexos obligatorios en esta etapa.</p>
9	<p>Marcas <i>(enviar por correo)</i></p>	<p>Si se incluyen marcas, adjuntar autorización de uso. Si se grabaron incidentalmente sin autorización, difuminar hasta que no se distinguan.</p>

9.4.4. Contenido audiovisual

Los contenidos audiovisuales deberán cumplir con los siguientes estándares:

- **Correspondencia con el guion**
El contenido Audiovisual debe corresponder al guion presentado en la convocatoria
- **Exportación de video**
El contenido Audiovisual debe corresponder al guion presentado en la convocatoria.
- **Audio**
Se aceptan formatos 3GP, AAC, M4A, OGG, WMA, MP3 u otro formato superior sin compresión.
- **Niveles de audio**
El contenido debe poder escucharse sin esfuerzo, con niveles entre -12 dB y 0 dB.
- **Créditos**
Créditos en texto con todos los participantes y datos de la música utilizada.
- **Cortinilla ACTORES S.C.G.**
Incluir cortinilla de apertura y cierre con la marca ACTORES S.C.G. (la envía la Sociedad con requisitos de uso). No se permite modificar ni animar la marca.
- **Música y derechos**
En los créditos finales deberán incluirse los títulos de las canciones utilizadas, junto con el nombre de sus autores e intérpretes
- **Marcas**
Si se grabaron incidentalmente sin autorización, difuminar hasta que no sean distinguibles.

9.4.5. Entrega del contenido audiovisual

El proponente deberá crear una carpeta **en OneDrive o Google Drive con acceso ilimitado**, la cual deberá enviar a través de un enlace al correo incentivos@actores.org.co que permita a ACTORES S.C.G. acceder al material.

En este enlace deberán cargarse:

1. Contenido Audiovisual final
2. Video detrás de cámaras **máximo de 1 min** que muestre el proceso creativo del proyecto.
3. Anexos y documentación final (*Ver numeral 9.4.3.*)

Una vez recibido el material, ACTORES S.C.G. procederá a su descarga para fines de evaluación. A partir de ese momento, no se permitirá la modificación del contenido, salvo que ACTORES S.C.G. solicite ajustes específicos mediante comunicación escrita vía correo electrónico.

Nota

En caso de que el Contenido Audiovisual sea proyectado previamente a esta etapa ante público o en un espacio distinto al definido por la Sociedad, **el proyecto quedará automáticamente descalificado** y se dará cumplimiento a la sanción descrita en las condiciones de participación. (ver literal n- Causales de Exclusión del Proceso).

9.4.6. Revisión del contenido audiovisual

Una vez revisado el contenido audiovisual entregado, ACTORES S.C.G. notificará al proponente, vía correo electrónico, si se requiere algún ajuste antes de la presentación de la Premier.

Nota:

Revisar literal 11. Causales de exclusión para evitar sanciones.

9.4.7. Premier

La Premier Audiovisual organizada por ACTORES S.C.G., deberá ser la primera exhibición pública del Contenido Audiovisual. El proponente deberá garantizar su asistencia y participación en dicho evento.

Solo se podrá autorizar su inasistencia en caso de fuerza mayor debidamente certificada. La Sociedad tendrá la potestad de autorizar que sea representado por un miembro relevante del contenido audiovisual, como el protagonista o director.

10. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Previo a la presentación de la inscripción y propuesta en la Convocatoria de Incentivos Audiovisuales es importante tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

- a) Leer cuidadosamente los términos de la convocatoria.

- b) Verificar que cumplen las condiciones y reúnen los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- c) Cada anexo deberá diligenciarse en la etapa correspondiente, adjuntando la documentación requerida según lo indicado. Se deberán utilizar los formatos oficiales sin modificar su estructura ni contenido.
- d) Toda modificación, ajuste o novedad relacionada con la convocatoria será publicada exclusivamente en la plataforma oficial dispuesta para tal fin. Será responsabilidad exclusiva del proponente revisar las actualizaciones publicadas en dicho medio: [Incentivos 2026 | ACTORES S.C.G.](#)
- e) Los documentos deberán enviarse únicamente a través de los canales oficialmente establecidos para cada etapa del proceso, conforme a las instrucciones señaladas en la convocatoria.
- f) Las solicitudes de revisión, aclaración o subsanación deberán realizarse dentro de los plazos definidos en el cronograma oficial.
- g) No se podrán aceptar como causales de prórroga u otra consideración especial la imposibilidad de subir los documentos solicitados por sobrecarga del servidor, pérdida de contraseña u otro impedimento para su carga en el sistema.
- h) La recepción de las propuestas creativas en la Etapa II (Presentación del guion) no garantiza la entrega del incentivo por parte de ACTORES S.C.G., ya que esta estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de participación y a la selección oficial dentro de la presente convocatoria.
- i) Los seleccionados serán responsables de los compromisos fiscales que asumen según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.
- j) Se presume que la documentación e información que el proponente presenta en esta convocatoria es veraz. Pero este autoriza a ACTORES S.C.G. a realizar las verificaciones correspondientes si es necesario. El proponente se obliga a presentar cualquier información adicional que se requiera.
- k) El proponente debe asegurar que, los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados y verificados por parte de la entidad, no estando permitida la encriptación, designación de contraseñas u otro tipo de bloqueo al acceso.

11. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO

ACTORES S.C.G. procederá a excluir las propuestas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, en especial cuando se configure cualquiera de las causales señaladas en esta convocatoria.

En caso de que se hubiere efectuado uno o ambos desembolsos del incentivo, el proponente deberá reintegrar de manera inmediata y en su totalidad los recursos recibidos, sin excepción alguna, independientemente de la etapa en que se

encuentre el proceso. El incumplimiento de esta obligación facultará a ACTORES S.C.G. para iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes.

Serán excluidas de la convocatoria los proyectos que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
- b) Cuando el proponente realice su postulación y envío de los anexos en cualquiera de las etapas desde un correo electrónico que no esté registrado ante la Sociedad.
- c) Cuando el proponente no realice la corrección, aclaración o subsanación solicitada, o no adjunte dentro del plazo establecido los documentos, materiales audiovisuales, afiches u otros requeridos por la convocatoria.
- d) Cuando el proponente cargue documentos en blanco o cuenten con contraseñas que impidan su verificación.
- e) Cuando el proponente o los integrantes del elenco participen o figuren en más de una propuesta o en otros contenidos audiovisuales dentro de la misma etapa de la convocatoria, ya sea en calidad de proponente, director, actor o en cualquier otro rol.
- f) Cuando el proponente no asista a la Premier oficial organizada por ACTORES S.C.G., salvo que exista autorización previa o causa de fuerza mayor que impida de manera definitiva su participación.
- g) Cuando el director del proyecto sea reemplazado sin autorización previa y escrita por ACTORES S.C.G., o cuando el nuevo director no cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h) Cuando la solicitud de participación o el proyecto se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- i) Cuando renuncie en la suscripción de los formatos, autorizaciones, y/o certificaciones que deban entregarse como requisito de cumplimiento para la inscripción u otorgamiento del incentivo.
- j) Cuando la documentación presentada por el proponente se encuentre incompleta en cualquiera de las etapas del proceso, incluyendo los anexos requeridos.
- k) Cuando la información presentada por el proponente en los anexos de las Etapas I, II, III y VI resulte inconsistente, contradictoria o no permita corroborar la veracidad y coherencia de los datos suministrados.
- l) Cuando en el presupuesto el proponente indique un valor diferente del incentivo otorgado en la presente convocatoria.

- m)** Cuando el Anexo 6 (Propuesta Creativa), el Anexo 7 (Presupuesto), el Anexo 8 (Cronograma) o el guion incluyan logos, nombres del proponente, del director, del equipo técnico, de los autores de la obra audiovisual o cualquier información que permita identificar su identidad, en contravía de lo establecido en la presente convocatoria.
- n)** Cuando el contenido audiovisual sea exhibido pública o parcialmente antes de la Premier oficial organizada por ACTORES S.C.G., o en un espacio distinto al autorizado por la Sociedad.
- o)** Cuando el contenido audiovisual no sea entregado dentro del plazo establecido en el cronograma oficial.
- p)** Cuando el contenido audiovisual no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria (formato, duración, resolución, calidad de audio, créditos obligatorios, entre otros).
- q)** Cuando el contenido audiovisual presentado sea diferente a el proyecto seleccionada en la Etapa IV, modificando de manera significativa el guion, la historia o los elementos principales evaluados.
- r)** Cuando se alteren, incumplan o violen las normas establecidas en la presente convocatoria o se cometan actos contrarios al espíritu de la creatividad, competitividad y decoro, incluyendo la falsedad en cualquiera de los documentos e información remitidos.
- s)** Cuando participe en la convocatoria ocultando que se encuentra en una de las siguientes situaciones:
 - (i) tiene sanciones o deudas vigentes con ACTORES S.C.G.;
 - (ii) es empleado o dignatario de ACTORES S.C.G.;
 - (iii) el guion ya fue presentado, ganador o se encuentre participando de manera simultánea en otra convocatoria.
- t)** Cuando se realice cualquier práctica abusiva, restrictiva, de acoso o amenaza en contra de los demás participantes, miembros de los órganos de gobierno o del equipo administrativo de ACTORES S.C.G., jurado externo, y demás personas involucradas en la convocatoria.
- u)** Cuando se publique, transmita o facilite la publicación o transmisión de contenidos obscenos, pornográficos, difamatorios, abusivos, ofensivos o que en forma alguna vulneren derechos de terceros.
- v)** Cuando se publiquen, transmitan o faciliten palabras o contenidos que puedan difamar o agredir a las diversas poblaciones del país o sus gentes.
- w)** Cuando se publiquen, transmitan o faciliten contenidos que involucren menores de edad como protagonistas, figurantes, personal de apoyo o mediante el uso de su imagen, voz o cualquier tipo de representación en el contenido audiovisual.

- x) Cuando se utilice la actividad o el nombre de ACTORES S.C.G. con fines ilegales.
- y) Cuando se interfiera o se intente interferir con el adecuado desarrollo de la convocatoria.

Nota:

Serán excluidos del proceso de la convocatoria aquellos participantes que realicen cualquiera de las actividades no permitidas y enunciadas anteriormente, o cuando existan reclamaciones de terceros por violación de derechos de autor o propiedad intelectual al respecto de las publicaciones realizadas por el proponente y demás participantes.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- a) La sola participación o entrega de la documentación, no genera ningún vínculo entre las partes y no asegura que el proponente sea uno de los seleccionados, así las cosas, desde ya, todos los proponentes renuncian expresamente a realizar cualquier tipo de reclamación a ACTORES S.C.G. por su participación en la convocatoria.
- b) **Autorización entrega de guiones.** Con la entrega del guion para participar en la presente convocatoria, se autoriza a ACTORES S.C.G. a reproducirlo en medios físicos y/o digitales para que su equipo administrativo y el jurado externo puedan revisarlo. En ningún caso, la entrega del guion a ACTORES S.C.G. implica una cesión de los derechos patrimoniales ni autorización a ACTORES S.C.G., su equipo administrativo y/o jurado externo de utilizarlo para efectos distintos a los de la convocatoria.
- c) **Presentación producción audiovisual.** La entrega del contenido audiovisual se debe cumplir en los términos establecidos en la convocatoria y es independiente a la fecha en la que se efectúe el primer desembolso. Por lo anterior, el proponente es responsable de la ejecución del proyecto en los términos correspondientes.
- d) **Uso contenido audiovisual.** El contenido audiovisual podrá ser utilizado directamente por ACTORES S.C.G. para exhibirlo al público en máximo tres (3) ocasiones, y en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de su entrega a ACTORES S.C.G. en virtud de la presente convocatoria.
- e) Los seleccionados podrán darle cualquier otro uso al contenido audiovisual siempre y cuando no se elimine la marca de ACTORES S.C.G.
 - ACTORES S.C.G. podrá utilizar y modificar el video de detrás de cámaras entregado, incluida la publicación de forma permanente en sus redes sociales y plataformas web. Lo anterior sin ánimo de lucro, y con fines promocionales del contenido audiovisual y de los programas y eventos de ACTORES S.C.G. relacionados con la convocatoria o con la exhibición de los contenidos, sin que se tenga que reconocer ninguna contraprestación o compensación.

- El contenido audiovisual podrá tener el tratamiento propio de cualquier estreno: campaña de lanzamiento y sostenimiento promocional en redes, paquete gráfico para la unificación narrativa de los contenidos, invitación a los usuarios digitales a participar interactuando con piezas, entre otras.
- f) **Desembolsos.** Se harán efectivos una vez se cumpla con los requisitos exigidos y en ningún momento podrá interferir con la entrega del proyecto audiovisual en los términos establecidos en la convocatoria.
- Los pagos indicados cubren cualquier concepto de utilidades, autorizaciones, licencias, sublicencias, y demás conceptos contemplados en la presente convocatoria, y no se realizarán pagos adicionales por estos conceptos.
 - ACTORES S.C.G. no se hace responsable de las pérdidas, hurto, embargo, retenciones o impuestos sobre las cantidades desembolsadas, ni sobre el embargo de la cuenta bancaria indicada a la cual fueron trasladadas. En caso de que esto ocurra, ACTORES S.C.G. no realizará pagos adicionales a los establecidos en la presente convocatoria.
 - En todo caso, los autores audiovisuales y los artistas intérpretes musicales y audiovisuales conservarán el derecho a una remuneración equitativa por la comunicación al público, puesta a disposición y alquiler comercial por el uso de las obras audiovisuales de su creación o en donde se encuentra fijada su interpretación artística, en los términos expuestos en la Ley 23 de 1982, Ley 1835 de 2017 y la Ley 1403 de 2010.
 - El incentivo económico no podrá ser transferido, cedido, negociado, intercambiado ni reclamado por terceros.
 - El incentivo otorgado es un apoyo económico destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto, y no debe considerarse como un premio o reconocimiento, por tanto, en cumplimiento con las normativas fiscales, se reportará de manera formal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
 - Por tratarse de una licencia sobre los derechos patrimoniales de autor, el presente pago no constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas (IVA) y por lo tanto esta transacción no se encuentra sometida a dicho tributo (art. 420 ET).
- k) La ejecución de los recursos estará a cargo del proponente seleccionado de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad. ACTORES S.C.G., en ningún caso, será responsable por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por el seleccionado y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

13. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- a) En ningún caso podrá asumirse que ACTORES S.C.G. tiene algún tipo de relación de carácter laboral o contractual con el equipo de producción, elenco, posproducción y demás participantes de las propuestas audiovisuales inscritas. Dicho personal se entiende como empleado y/o colaborador de quien funge como proponente, y éste es quien debe asumir las responsabilidades de lo que con ellos acontezca, manteniendo indemne de cualquier tipo de reclamación de orden laboral, civil o penal a ACTORES S.C.G.
- b) ACTORES S.C.G. no se hace responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente convocatoria y/o los traslados para cumplir con los requisitos señalados a lo largo del presente documento, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y personal de apoyo contractual frente a los participantes, seleccionados, acompañantes, etc., lo que es aceptado por cada participante.
- c) En ningún caso ACTORES S.C.G., así como sus respectivos directivos, directores, empleados y socios, serán responsables de información de inscripción o formularios de inscripción inexactos, incorrectos, incompletos, mal dirigidos, que lleguen tarde o que se pierdan debido a fallas en las plataformas o servidores, en la red de Internet, en los equipos de cómputo, por congestión de tráfico, por problemas de conexión, por errores técnicos o humanos, ni por acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Convocatoria, ni por las consecuencias derivadas de los hechos enunciados previamente.
- d) ACTORES S.C.G. podrá modificar los presentes términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la convocatoria y no implique disminución de las sumas de dinero establecidas como incentivos para los seleccionados de cada modalidad, debiendo modificarlas, de forma previa y oportuna, e informarlas por los mismos medios de comunicación utilizados para la difusión de la presente, sin que ello genere derecho alguno o posibilidad de reclamo por parte de los participantes. Será responsabilidad de los participantes estar al tanto sobre cualquier modificación de estos.
- e) ACTORES S.C.G. podrá suspender transitoriamente e introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los participantes por los mismos canales utilizados para el lanzamiento de la convocatoria, sin que ello genere derecho alguno o posibilidad de reclamo por parte de los participantes.
- f) ACTORES S.C.G. utilizará los medios oficiales de la Sociedad para la notificación de novedades y resultados de la convocatoria. No obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse informado a través de dichos canales; en consecuencia, ACTORES S.C.G. no se hará responsable si el proponente no consulta oportunamente la información publicada.
- g) La responsabilidad de ACTORES S.C.G. finaliza por todo concepto frente a los seleccionados con la puesta a su disposición del apoyo financiero correspondiente, y el crédito debido por su producción audiovisual.

- h) ACTORES S.C.G. no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que puedan ser objeto los seleccionados de cada modalidad.
- i) Los seleccionados relevan de toda responsabilidad a ACTORES S.C.G. de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar durante la producción y entrega del contenido audiovisual final.
- j) Los seleccionados serán responsables exclusivos por la utilización del incentivo, por ende, desde el primer desembolso que se realice, se entenderá que el seleccionado de cada una de las modalidades es el único responsable de asumir cualquier tipo de consecuencia derivada del uso del dinero otorgado.

Nota: Los incentivos entregados en virtud de la presente convocatoria no tienen la naturaleza de contraprestación.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Todos los participantes y terceros cuyos bienes sean involucrados en la presente convocatoria, deberán otorgar autorizaciones a ACTORES S.C.G. para el uso de las obras, prestaciones, marcas, imágenes, logos, enseñas comerciales, y/o demás creaciones, invenciones, contenidos protegidos por el derecho de autor, derechos conexos, derecho de imagen, y/o propiedad industrial, entre otros; para que esta pueda libremente, de manera gratuita, y sin restricción alguna, reproducirlas, comunicarlas al público, sin restricción de territorio y por un tiempo máximo de cinco (5) años contados a partir de la entrega del contenido audiovisual.

En este caso el seleccionado autoriza a ACTORES S.C.G. sin restricción alguna el uso de la obra en los términos descritos anteriormente. En caso de requerir documentación adicional, se le comunicará al seleccionado, quien tendrá un plazo de 15 días para entregarla.

- b) Todas las autorizaciones por el uso de las obras, prestaciones e imagen, marcas, logos, enseñas o demás creaciones, invenciones y contenidos protegidos por el derecho de autor, derechos conexos, derecho de imagen y/o propiedad industrial, entre otros, que otorguen los respectivos titulares deberán señalar expresamente los usos de acuerdo con la convocatoria.
- c) Con la inscripción, el proponente garantiza que el guion es de su autoría, y de no serlo, que cuenta con el debido permiso del autor para su uso. Por lo anterior, la persona natural que diligencia y firma este formulario certifica, bajo la gravedad de juramento, ser el único titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el guion que será contenido audiovisual o estar plenamente facultado para autorizar el uso de este en representación de todos los implicados en su autoría.
- d) En caso de que el postulante seleccionado no sea titular de los derechos patrimoniales de autor, o utilice una creación intelectual ajena sin la respectiva autorización, será el exclusivo responsable ante terceros que lleguen a reclamar sus derechos, dejando indemne a todas las partes involucradas en la iniciativa, además de poderse ver enfrentado a las sanciones contempladas en la legislación

colombiana. ACTORES S.C.G. no asumirá ninguna clase de responsabilidad legal por este hecho

15.1. Autorización de fijación y uso del nombre e imagen de los seleccionados

Los participantes autorizan de manera gratuita e irrevocable a ACTORES S.C.G. para que, de forma directa o por intermedio de terceros, registre y fije en medios sonoros, fotográficos y/o audiovisuales aspectos de su imagen, así como su voz, buen nombre, acreditación, fama, reconocimiento y demás características asociadas, al momento de la entrega del premio.

Los seleccionados declaran que con su participación en la convocatoria autorizan a ACTORES S.C.G. la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotografías, videos, imágenes, grabaciones, documentos, testimonios y demás que sean recaudados durante el desarrollo de la convocatoria, los cuales podrán aparecer en cualquier material físico y/o digital, sin que se tenga que reconocer ninguna contraprestación o compensación.

15.2 Habeas Data

De acuerdo con la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), es importante tener en cuenta que al aceptar los términos y condiciones establecidas, el proponente y demás participantes, conocen y autorizan de manera libre, previa, voluntaria, expresa por estar debidamente informado, que ACTORES S.C.G. pueda recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial y/o total suministrada en virtud de la presente convocatoria, así como para transferir dichos datos o información parcial y/o total a sus patrocinadores y/o medios aliados; con el fin de que estos, a través de todas sus plataformas y las de sus patrocinadores, medios de comunicación y distribución; puedan ofrecer sus productos y servicios al proponente de una manera más personalizada y directa.

ACTORES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.

Por lo anterior, manifiesto que soy informado que la Sociedad protegerá mis datos personales aquí suministrados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Finalmente, soy consciente que podré ejercer las actuaciones que se encuentran consagradas en la Política de Protección de Datos Personales de la Sociedad, la cual, declaro conocer y aceptar, que entre otros incluye: a) conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales; b) ser informado respecto al uso que se ha dado a mis Datos Personales; c) Renovar la autorización y/o solicitar la supresión del Dato Personal. En todo caso y para el ejercicio de mis derechos, podré manifestarlo por escrito mediante carta enviada a la dirección: Carrera 15 N.º 103-37, local 103, Bogotá D.C. o a las cuentas de correo electrónico dispuestas para este efecto: [socios@actores.org.co/](mailto:socios@actores.org.co) administracion@actores.org.co.

Lo anterior de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales de ACTORES S.C.G., que se encuentra publicada en la plataforma web: https://actores.org.co/storage/app/media/documentos/socios/politica_proteccion_datos.pdf

15. GLOSARIO

Anexos: Formatos obligatorios definidos por la convocatoria para cada etapa del proceso.

Contenido audiovisual: Producto final del proyecto realizado conforme a las condiciones establecidas.

Cortometraje: Producción audiovisual de corta duración, entre siete (7) y quince (15) minutos, que narra una historia con inicio, desarrollo y cierre.

Criterios de evaluación: Parámetros definidos para valorar y calificar las propuestas presentadas.

Cronograma de producción: Planificación de las etapas y tiempos para el desarrollo del proyecto audiovisual.

Desembolsos: Pagos parciales del incentivo económico, entregados según las condiciones establecidas.

Director: Persona responsable de la dirección del proyecto audiovisual, sea el proponente o un tercero.

Elenco: Conjunto de actores y actrices que participan en la realización del contenido audiovisual.

Equipo de producción (equipo técnico): Grupo de personas encargadas de las labores técnicas y de producción del proyecto.

Etapas de la convocatoria: Fases del proceso de participación y selección, con requisitos y entregas específicas.

Evaluación por jurados: Proceso de valoración de las propuestas realizado por profesionales externos.

Guion: Documento escrito que contiene la historia y estructura del proyecto audiovisual, presentado para evaluación.

Incentivo económico: Apoyo económico otorgado por ACTORES S.C.G.

Jurados externos: Profesionales del sector audiovisual encargados de evaluar las propuestas.

Plataforma Oficial: Herramienta digital dispuesta por ACTORES S.C.G. para el desarrollo de la convocatoria.

Presupuesto: Documento que detalla el uso del incentivo económico para la ejecución del proyecto.

Proponente: Socio de ACTORES S.C.G. que presenta el proyecto y asume la responsabilidad de su inscripción, gestión y administración del incentivo.

Propuesta creativa: Documento que expone la intención artística y el enfoque del proyecto.

Selección: Resultado del proceso mediante el cual se elige el proyecto beneficiario del incentivo.

Subsanación: Plazo establecido para corregir o completar información solicitada por la convocatoria, cuando aplique.

Premier: Primera exhibición pública del contenido audiovisual en el marco de la convocatoria.